



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 003-2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 04 ENE. 2013

### VISTO:

El Memorándum N° 003-2013-GR.APURIMAC/PR. de fecha 02 de Enero del 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013 -2012-GR.APURIMAC/PR, de fecha 05 de enero del 2012, se resuelve Designar al Ing. Casiano Condori Chilo en el cargo y funciones de de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Apurímac ;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha la designación del Ingeniero Casiano Condori Chilo en el cargo y funciones de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC